



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

VICTOR ORLANDO CAMARENA SALVADOR
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 08.08.2012

Resolución Ministerial

Nº 232 -2012-MINCETUR/DM

Lima, 07 de agosto de 2012

Vistos, el Informe N° 402-2012-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y el Informe N° 331-2012-MINCETUR/SG/OGA-OP y Memorándum N° 1058-2012-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Organización y Funciones constituye un documento de gestión institucional que describe las funciones específicas a nivel de cargos de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;

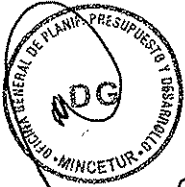
Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MOF del MINCETUR, en el cual se estableció los cargos Técnico en Equipos Electrónicos II, Técnico en Equipos Electrónicos I y Inspector de Juegos de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;

Que, por Resolución Ministerial N° 013-2010-MINCETUR/DM se aprobó el reordenamiento de los cargos contenidos en el CAP del MINCETUR, en donde se consigna los cargos de "Técnico en Equipos Electrónicos III" y "Técnico en Equipos Electrónicos II", asignados a la Dirección de Autorización y Registro; y el cargo "Inspector de Juegos III", asignado a la Dirección de Fiscalización, Control y Sanción, ambas unidades orgánicas de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;

Que, de acuerdo con los documentos del Vistos, es necesario modificar el Manual de Organización y Funciones - MOF de la entidad, con la finalidad de su adecuación, para establecer las funciones específicas y los requisitos mínimos, así como su denominación, que corresponden a los cargos de "Técnico en Equipos Electrónicos III", "Técnico en Equipos Electrónicos II" e "Inspector de Juegos III" de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;

De conformidad con la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM, en los cargos "Técnico en Equipos Electrónicos II", "Técnico en Equipos Electrónicos I"; e "Inspector de Juegos", de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por la denominación "Técnico en Equipos Electrónicos III", "Técnico en Equipos Electrónicos II" e Inspector de Juegos III", respectivamente en la misma Dirección General, así como sus funciones específicas y requisitos mínimos, de acuerdo a los términos que se consignan en el Anexo que consta de cuatro (4) folios, que visados y sellados, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Regístrese y comuníquese.



JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

VICTOR ORLANDO CAMARENA SALVADOR
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 229 Fecha: 08.08.2012



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Secretaría
General

Dirección General
de Planificación,
Presupuesto y Desarrollo

ANEXO I


MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DEL MINCETUR

R.M. N°-2012-MINCETUR/DM

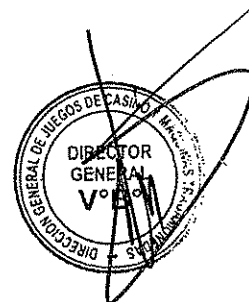
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y DESARROLLO
- OFICINA DE RACIONALIZACION -

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Julio de 2012

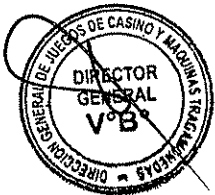

VICTOR ORLANDO CAMARENA SALVADOR
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 229 Fecha: 08.08.2012



DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

N° de Cargo	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL
Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas				
(...)				
Oficina de Coordinación Administrativa				
N° de ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL
(...)				
Dirección de Autorización y Registro				
N° de ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL
(...)				
363	TÉCNICO EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS III	035-08-1-06	SP-AP	1
364	TÉCNICO EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS II	035-22-2-06	SP-AP	1
(...)				
Dirección de Fiscalización Control y Sanción				
(...)				
374-398	INSPECTOR DE JUEGOS III	035-08-1-06	SP-ES	25
(...)				



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

[Handwritten Signature]

VICTOR ORLANDO CAMARENA SALVADOR
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 229 Fecha: 08.08.2012

DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS A NIVEL DE CARGOS

TÉCNICO EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS II

- a) Elaborar informes y pruebas técnicas de máquinas tragamonedas, de los programas de juego, memorias de solo lectura y demás funciones del software, así como de los sistemas de control en tiempo real para salas de juego de máquinas tragamonedas;
- b) Elaborar informes y pruebas técnicas de las máquinas tragamonedas y sus componentes del hardware;
- c) Analizar los certificados de cumplimiento emitidos por los laboratorios de certificación autorizados por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;
- d) Elaborar informes técnicos para el registro de fabricantes de máquinas tragamonedas;
- e) Evaluar y elaborar los informes técnicos de los instrumentos de verificación para las memorias de solo lectura;
- f) Evaluación y elaboración de informes técnicos de las quejas o reclamos vinculados al funcionamiento de máquinas tragamonedas;
- g) Evaluación de sistemas cliente servidor y sistemas progresivos;
- h) Evaluar solicitudes de autorización y registro de laboratorios de certificación de máquinas tragamonedas, programas de juegos y sistemas de control en tiempo real para salas de juego de máquinas tragamonedas;
- i) Otras funciones inherentes que le asigne el Director de Autorización y Registro.

Líneas de Autoridad y Responsabilidad:

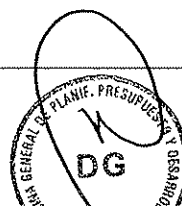
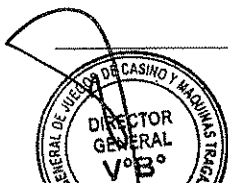
- Depende directamente del Ingeniero Electrónico IV.

Requisitos Mínimos:

1. Formación universitaria en Computación e Informática, Electrónica o especialidades afines al cargo.
2. Capacitación en temas de electrónica y electricidad.
3. Experiencia técnica y formación en equipos electrónicos, mínimo tres (3) años.
4. Dominio de software para gestión de oficina.
5. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso y no haber sido destituido de la carrera pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave.

TÉCNICO EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS II

- a) Elaborar informes y pruebas técnicas de máquinas tragamonedas, de los programas de juego, memorias de solo lectura y demás funciones del software, así como de los sistemas de control en tiempo real para salas de juego de máquinas tragamonedas;
- b) Elaborar informes y pruebas técnicas de las máquinas tragamonedas y sus componentes del hardware;
- c) Analizar los certificados de cumplimiento emitidos por los laboratorios de certificación autorizados por la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;
- d) Elaborar informes técnicos para el registro de fabricantes de máquinas tragamonedas;



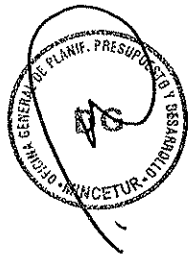
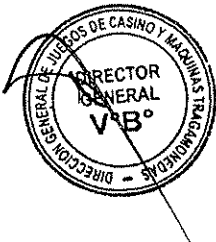
- e) Evaluar y elaborar los informes técnicos de los instrumentos de verificación para las memorias de solo lectura;
- f) Evaluación y elaboración de informes técnicos de las quejas o reclamos vinculados al funcionamiento de máquinas tragamonedas;
- g) Otras funciones inherentes que le asigne el Director de Autorización y Registro.

Líneas de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Ingeniero Electrónico IV.

Requisitos Mínimos:

1. Formación universitaria o Título de Instituto Superior en Computación e Informática o especialidades afines al cargo.
2. Capacitación especializada electrónica y electricidad.
3. Experiencia en labores de mantenimiento y soporte en equipos electrónicos, mínima de dos (02) años.
4. Dominio de software para gestión de oficina.
5. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso y no haber sido destituido de la carrera pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave.



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

VICTOR ORLANDO CAMARENA SALVADOR
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 08.08.2012

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN CONTROL Y SANCIÓN
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS A NIVEL DE CARGOS

INSPECTOR DE JUEGOS III

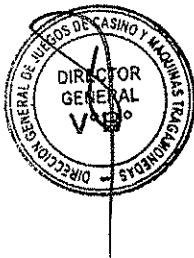
- a) Realizar visitas de control, supervisión y fiscalización a las salas de juegos de casino y máquinas tragamonedas del país;
- b) Elaborar informes técnicos, efectuar comprobaciones y levantar actas, de conformidad con la legislación sobre la materia;
- c) Ejercer las labores de control, supervisión y fiscalización en las salas de juegos de casino durante el horario de operaciones;
- d) Prestar apoyo en los operativos de clausura de salas de juego y comiso de máquinas tragamonedas;
- e) Otras funciones inherentes al cargo, que le asigne el Director de Fiscalización, Control y Sanción.

Líneas de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Supervisor de Juegos III.

Requisitos Mínimos:

- 1. Formación universitaria completa en ingeniería industrial, electrónica y/o de sistemas o carreras afines.
- 2. Capacitación en la especialidad.
- 3. Experiencia en la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas y conocimiento de la legislación aplicable.
- 4. Experiencia mínima de tres (03) años, en actividades similares.
- 5. Dominio de software para gestión de oficina.
- 6. Buen nivel de expresión escrita y oral.
- 7. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso y no haber sido destituido de la carrera pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave.



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


VICTOR ORLANDO CAMARENA SALVADOR
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 229 Fecha: 08.08.2012